

correspondientes al ejercicio de 1991. Dichas cuentas con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y ocho días más a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Torre en Cameros, 16 de agosto de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del presupuesto de 1992 III.C.2400

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los art. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 de la Ley 39/88.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torre en Cameros a 17 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.2401

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional y Ordenanza Reguladora del Coeficiente de Incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 63, de fecha 26 de Mayo de 1.992, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la aprobación de la Ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y la aprobación de la Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

**CERTIFICACION DE ACUERDO PROVISIONAL
D. ALBERTO CALVO BLANCO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA).**

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1.992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.— APROBACION PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.— Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha 13 de Abril de 1.992 e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente único de incremento sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas e Instrucción Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal redactada al efecto que de igual modo es aprobada provisionalmente.

2º.— De conformidad con el Artº 17 de la referida Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes. En el supuesto de no presentarse reclamaciones al presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DE INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

INDICE DE APLICACION

Artículo 1º.— Las Cuotas Mínimas Municipales, que señalan las tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en este Municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 0,50% comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, dado el censo de población de derecho de 795 habitantes.

Artículo 2º.— No resulta procedente la aplicación de escala de índices a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39/88, en función de la situación física de los establecimientos dentro de una determinada calle.

Disposición final.

Primera.— La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 1993, seguirá en vigor en tanto no se acuerdo su derogación o modificación.

Segunda.— La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria de 24 de Abril de 1.992.

El Villar de Arnedo, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.1691

El Ilmo. Magistrado-Juez del Primera Instancia nº 1 de Logroño, Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 79/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Dª Valvanera Gonzalo Garrido y Otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 23 de Octubre a las diez horas.

Segunda subasta: 13 de Noviembre a las diez horas.

Tercera subasta: 18 de Diciembre a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Derechos de traspaso de local comercial e industrial, en la planta baja de un bloque o conjunto edificado en la ciudad de Haro, en la Avenida de La Rioja con calle Alemania Nº 23.

Linda: norte, Avda. de La Rioja; sur, rampa de acceso al sótano y local nº 6; este, local nº 4; y Oeste, calle Alemania y rampa de acceso al sótano. Valorados en tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

Logroño, 17 de julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1692

El Ilmo. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño, Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 456/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Don Alejandro Vicioso Moreno y Otro, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 23 de Octubre a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 20 de Noviembre a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 18 de Diciembre a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de